

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7

Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales

Del 01/01/2023 al 30/11/2023

Entidad Institucional Igual a 11140020

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 7/12/2023

HORA : 11:55.39

REPORTE: R00815925.rpt

EJERCICIO: 2023

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11140020-000-CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS										
01-ACTIVIDADES CENTRALES	378,556,407.00	34,740,473.00	-42,954,810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,519,636.00	0.00	376,861,706.00
11-FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL	454,973,194.00	28,724,476.00	-23,217,603.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,212,124.00	0.00	478,692,191.00
12-FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO	9,062,399.00	2,830,299.00	-122,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,240.00	0.00	12,038,103.00
94-ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00
Total 11140020-000-CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	843,202,000.00	66,295,248.00	-66,295,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	868,202,000.00
TOTAL...	843,202,000.00	66,295,248.00	-66,295,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	868,202,000.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.